



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00074-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en contra de AMANDA GALLO DE VELASQUEZ, el curador ad litem de la ejecutada en el término de traslado de los (3) días de la liquidación del crédito, solicita se sirva especificar los valores de los intereses moratorios, especificando mes por mes el valor y la tasa aplicada dentro de la liquidación, por lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la Sociedad ejecutante para que allegue el estado de cuenta actualizado y detallado, expedido por la Administradora, previo a resolver lo concerniente a la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 194

hoy 18 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

²
RADICADO N° 2017-00431-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

551c1e6024e9047d4d9ff46bc7c5caa5b9cfb488e03d025326e848c5c37016f7

Documento generado en 17/11/2021 01:30:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>